



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villa de Leyva, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE ISAIAS SIERRA VELASQUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARCO ANTONIO VELASQUEZ Y
OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00209-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento de la sentencia del 6 de diciembre del 2021, confirmada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja en decisión emitida el 7 de julio de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. **A cargo a la parte demandada:**

Gastos del proceso	\$0
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
TOTAL	\$0

2. **A cargo a la parte demandante:**

Gastos del proceso	\$600.000
Agencias en derecho primera instancia ¹	\$908.526
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
TOTAL	\$0

TOTAL

A cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$908.526).

A cargo de la parte demandante y a favor del curador ad-litem: SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000).

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

¹ Documento 075 pdf expediente fl. 2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE ISAIAS SIERRA VELASQUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARCO ANTONIO VELASQUEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00209-00

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el artículo 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del artículo 366 ibidem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **047**, de hoy **once (11) de diciembre de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778e67a7dbc1712165741ff35c3d4cecd53f891755ad7ef76beba7db9d4c10cc**

Documento generado en 07/12/2023 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>